

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43299 BARCELONA

Edicto

El Secretario en sustitución D. Jesús Santiago Ortego Briongos, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 563/2011 se ha ordenado, mediante auto de fecha 21/10/2014, el cese voluntario por jubilación como Administrador concursal de D Emilio Mulet Ariño, así como el nombramiento de D. Carlos Pérez-Portabella de Villalonga como nuevo Administrador concursal, en el concurso voluntario de EXPLOTACIONES AGRICOLAS DEL GARRAF, S.L.U., con N.I.F. B-62496708, y domicilio en Ronda Europa, n.º 60, Edificio Eurocentre, 6.º 2.º, de Vilanova i la Geltrú, Barcelona.

Los acreedores del concursado remitirán sus comunicaciones al Administrador concursal designado D. Carlos Perez-Portabella de Villalonga por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Paseo de Gracia, 97, 2.º 1.º, 08008 Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el Administrador concursal administración@alfaforensis.com

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 30 de octubre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140060498-1